



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: El Oficio N° 384-2024-FDPA de fecha 05 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0010015-2024 presentado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo; Informe Técnico De Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 358 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, remitido con fecha 05 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Proveído N° 468-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 384-2024-FDPA de fecha 05 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0010015-2024 presentado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, solicitan autorización para la participación en el evento no subvencionado "MARATON DE LA CIUDAD DE VIENA" el 21 de abril de 2024, en la ciudad de VIENA-AUSTRIA;

Que, mediante Informe Técnico De Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 358 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, remitido con fecha 05 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, otorga opinión favorable para la participación de la delegación conformada por tres deportistas y un oficial no subvencionados;

Que, con Proveído N° 468-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, señala que el evento no se encuentra dentro del rubro de eventos internacionales de la Programación de Ejecución 2024 aprobada, por lo que se considera como evento NO SUBVENCIONADO

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, asimismo, respecto a las resoluciones autoritativas, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OJNXFNM**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la ATRIBUCIÓN delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, a la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, a participar en el evento no subvencionado "MARATON DE LA CIUDAD DE VIENA" el 21 de abril de 2024, en la ciudad de VIENA-AUSTRIA; la misma que estará conformada por:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1.- DE LA CRUZ CAPANI, JOVANA | :DEPORTISTA |
| 2.- RAMOS ACEVEDO, DAVERSO | :DEPORTISTA |
| 3.- RAMOS ACEVEDO, ZAIDA DINA | :DEPORTISTA |

OFICIAL NO SUBVENCIONADO

- | | |
|---------------------------|-------------|
| 1.- ROMERO DAVILA, WILDER | :ENTRENADOR |
|---------------------------|-------------|



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OJNXFNM**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 2º. - **PRECISAR** que el evento deportivo internacional solicitado por la la Federación Deportiva Peruana de Atletismo será el 21 de abril de 2024, siendo la fecha de ida el 18 de abril de 2024 y la fecha de retorno 22 de abril de 2024, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico De Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 358 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, remitido con fecha 05 de abril de 2024.

Artículo 3º. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp 0010015-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OJNXFNM**

